

## ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EJERCICIO 2023 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DESTINO ROCÍO

Con fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobó la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 249, de 30 de diciembre.

En el estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en el Programa 82A. Acción Exterior, figura la subvención nominativa a FUNDACIÓN DESTINO ROCÍO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, en la aplicación económica 480.09 del Servicio 01. Servicios centrales, por importe de 275.000,00 euros.

La Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación es el centro directivo responsable del Programa presupuestario 82.A. Acción Exterior.

De conformidad con el artículo 28.2 d) de la Ley 9/2007, de 2 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas titulares de las Secretarías Generales les corresponde cualquier competencia que les atribuya la legislación vigente.

En relación con las subvenciones nominativas, de acuerdo con el artículo 35.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía el procedimiento para la concesión se iniciará por el órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, por lo que en virtud de todo ello,

### ACUERDO

INICIAR expediente de concesión de subvención nominativa a la entidad Fundación Destino Rocío, con NIF nº G09878471, por importe de 275.000,00 euros (doscientos setenta y cinco mil euros), para la financiación de gastos de funcionamiento, con cargo al ejercicio económico 2023.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR,

UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	30/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmVMU99SZLPTSCV7BGEFBS663BH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	